

Expte.

DI-292/2011-5

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza**

SUGERENCIA

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 17 de febrero de 2011 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado.

En él se hacía alusión a los siguientes hechos: el día 16 de febrero de 2011 se produjo un reventón en el barrio de Torrero, lo que motivó que se cortara el agua desde las 12:00 de la mañana hasta el día siguiente. Esta situación causó graves perjuicios e incomodidades a los vecinos de la zona al no poder llevar a cabo con normalidad sus actividades cotidianas. Igualmente, el presentador de la queja apunta, como posible solución para evitar situaciones como la descrita, el establecimiento de un servicio nocturno de trabajadores que atiendan y reparen, en el menor tiempo posible, incidencias como la acaecida.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 24 de febrero de 2011 un escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento se recibió el día 31 de marzo de 2011, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“Habiendo recibido solicitud de información de los mecanismos empleados por el Ayuntamiento de Zaragoza para atender a la mayor brevedad incidencias por roturas de tuberías de abastecimiento de agua, así como para comunicar la previsión de cortes de agua, su duración y cualquier otra en su caso, de la normativa municipal reguladora de este tipo de situaciones. todo ello a raíz de un reventón en el barrio de Torrero el 16 de febrero de 2011, se informa lo siguiente:

Incidencia en la red de abastecimiento el 16/02/2011 en Torrero:

Consultados datos del Servicio de Explotación de Redes y Cartografía, el pasado 16 de febrero de 2011 la única incidencia en la red de abastecimiento de agua en Torrero fue la rotura de la toma de agua del n° 40 de Avda. América.

Ese día no hubo ninguna rotura de tubería general de abastecimiento de agua en Torrero.

Según la Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y la calidad de la gestión integral de agua, las acometidas de agua son de titularidad privada. por lo que su mantenimiento es competencia del propietario del inmueble a que prestan servicio.

Procedimiento de reparación de roturas de tuberías municipales de abastecimiento de agua:

Los Servicios del Ayuntamiento de Zaragoza que intervienen en las incidencias en la red de abastecimiento de agua son el Servicio de Explotación de Redes y Cartografía y el Servicio de Conservación de Infraestructuras.

El Servicio de Explotación de Redes y Cartografía atiende los avisos telefónicos de incidencias en el suministro de agua y actúa cerrando las válvulas necesarias para cortar la salidas de agua por roturas de tuberías, así como una vez reparadas las roturas procede a abrir las válvulas para restituir el suministro de agua.

El Servicio de Conservación de Infraestructuras repara las roturas en las tuberías generales de abastecimiento de agua con los medios disponibles.

Para ello se dispone de cuatro o cinco equipos por la mañana de lunes a viernes y dos equipos por la tarde de lunes a viernes.

No dispone de equipos para reparar roturas por la noche por varios motivos:

- En primer lugar, se considera más eficaz por su rendimiento y disposición de materiales destinar los medios disponibles en turnos de mañana y tarde dando mayor importancia al turno de mañana

- En segundo lugar, la Ordenanza Municipal para la protección contra ruidos y vibraciones en Zaragoza prohíbe la realización de trabajos en vía pública que produzcan ruidos entre las 22.00 y las 8.00.

La duración de cada corte de agua dependerá básicamente de la hora de la rotura, del tipo de tubería (material y diámetro), de su profundidad, de la existencia o no de otros servicios urbanos (electricidad, gas, telecomunicaciones, etc) y de que se produzcan o no nuevas roturas al dar el agua. Por lo tanto, no se puede indicar una duración exacta de cada corte de agua.

Para el Servicio de Conservación de Infraestructuras son prioritarios los trabajos de reparación de tuberías municipales para restablecer lo antes posible el suministro de agua.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Es objeto de este expediente el estudio de la oportunidad de que el Ayuntamiento de Zaragoza establezca un servicio nocturno y de fin de semana de reparación de tuberías generales de abastecimiento de agua con el objeto de que, ante situaciones de roturas y cortes del suministro, los ciudadanos permanezcan el menor tiempo posible sin agua en sus domicilios.

En este sentido, son de aplicación los arts. 42 y 44 de la Ley 7/1999, de

Administración Local de Aragón. En concreto, el apartado l) del art. 42.1 establece como competencia de los municipios, entre otras, la relativa al suministro de agua, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales. Por su parte, el art. 44.a) de la misma norma concreta, como servicio municipal obligatorio en todos los municipios, el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento adecuado de las aguas residuales. Finalmente, el art. 8.3.c) Ley 6/2001, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón dispone que corresponde a las entidades locales *“el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las redes de distribución y de alcantarillado, salvo que estuviesen declaradas de interés de la Administración de la Comunidad Autónoma.”*

En cualquiera de los apartados indicados puede incardinarse la competencia del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente a la prestación de un adecuado servicio de suministro de agua; servicio que incluye las actuaciones pertinentes de reparación y mantenimiento cuando ello fuera preciso. Al respecto, desde esta Institución se reconoce la voluntad del Consistorio en dar una respuesta inmediata y efectiva a los casos de roturas de las tuberías generales de abastecimiento, procediendo a su reparación en el menor tiempo posible a través de distintos equipos de operarios -de mañana y tarde- destinados a este trabajo.

SEGUNDA.- Ello no obstante, en el caso objeto de este expediente, esta Institución no puede sino hacer una serie de consideraciones con el objetivo de ayudar a mejorar, en la medida de lo posible, la prestación del servicio de conservación de infraestructuras del Ayuntamiento de Zaragoza. Y ello mediante el establecimiento de un equipo municipal que atienda de manera eficaz situaciones que conlleven cortes de agua en horario nocturno y en fines de semana.

Así, no podemos dejar de reconocer que el número de equipos hasta ahora existentes es suficiente para llevar a cabo las reparaciones que se precisen hacer en horario laborable en las redes generales de abastecimiento - en concreto, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de 4-5 equipos por la mañana de lunes a viernes y 2 equipos por la tarde de lunes a viernes-.

Sin embargo, más allá de dicho horario, no se prevé la disponibilidad de operarios para mantenimiento y reparación de dichas redes para casos de roturas que tenga lugar en fin de semana o en horas nocturnas. Lo que puede conllevar perjuicios para los ciudadanos en aquellos casos en los que, como consecuencia de cualquier incidencia que se produzca en las tuberías de abastecimiento, se corte el agua, situación ésta que perduraría hasta su arreglo por parte de los operarios dentro ya de su horario habitual -lunes a viernes, mañana y tarde- y que impediría a los afectados llevar a cabo sus actividades más básicas.

Esta situación podría fácilmente solventarse mediante la previsión de equipos de conservación de infraestructuras que permaneciesen de guardia atendiendo las incidencias que se produjeran fuera del horario laborable de los operarios.

Sin que, por otra parte, se aprecie óbice legal en que, en casos de urgencia, las actuaciones de reparación de tuberías se lleven a cabo en horario nocturno -entre las 22:00 y las 08:00 horas, ya que, precisamente, la Ordenanza para la protección contra ruidos y vibraciones del término municipal de Zaragoza (BOP Zaragoza nº 280, de 5 de diciembre de 2001), aun cuando de manera general prohíbe el empleo de maquinaria en la vía pública en dicho horario, excepciona las

obras urgentes que se hagan en horas nocturnas por razones de necesidad. Pudiendo considerarse que dado el carácter esencial del agua en la vida cotidiana de los ciudadanos, su reposición en el menor tiempo posible, es obra de urgente necesidad susceptible, por ello, de ser llevada a cabo en horario nocturno.

A la vista de todo ello, esta Institución sugiere al Ayuntamiento de Zaragoza que valore la posibilidad de disponer de equipos de conservación de infraestructuras dedicados atender y reparar las incidencias que se produzcan en las redes generales de abastecimiento de agua en horas nocturnas y en fin de semana; en especial, en aquellos casos de urgente necesidad por razón del corte del suministro de agua que dichas incidencias pudiera acarrear .

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente SUGERENCIA:

Que valore la posibilidad de disponer de equipos de conservación de infraestructuras dedicados atender y reparar las incidencias que se produzcan en las redes generales de abastecimiento de agua en horas nocturnas y en fin de semana; en especial, en aquellos casos de urgente necesidad por razón del corte del suministro de agua que dichas incidencias pudiera acarrear .

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 8 de abril de 2011

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE